

escolares para proveer las vacantes existentes hasta 1 de abril del año en curso.

Observado error de cita de disposición en el número 17 de dicha convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el texto del citado número, que queda redactado en la siguiente forma:

«17. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, la provisión de vacantes de Directores escolares de la provincia de Navarra se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).»

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia, para su provisión por concurso de traslado, las vacantes de Profesores adjuntos numerarios de Escuelas Normales que se citan.

Existiendo las vacantes de Profesores adjuntos numerarios de Escuelas Normales, consignadas en el anexo número 1, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de 24 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión, por concurso de traslado, las referidas vacantes de acuerdo con las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Profesores adjuntos de Escuelas Normales que se hallen en servicio activo o excedentes, para obtener destino en los Centros donde se anuncia la vacante de su respectiva Sección.

Segunda.—De conformidad con la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación al presente concurso lo preceptuado en el artículo 123 de la vigente Ley General de Educación, con excepción de los excedentes reingresados, con destino provisional, de acuerdo con el párrafo 1.º del artículo 114 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

Tercera.—Los interesados elevarán sus peticiones a esta Dirección General a través y con el firme de los Directores de los Centros respectivos, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de su hoja de servicios, debidamente certificada y cerrada en la fecha de la publicación de esta Resolución.

Cuarta.—Los Eclesiásticos, además, presentarán el «nihil obstat» de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece la vacante que solicite.

Quinta.—La tramitación y resolución de este concurso de traslado se ajustará a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de 24 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre).

Sexta.—Los Profesores excedentes que obtengan destino por este concurso de traslado y que se encuentren prestando servicios en otro Organismo del Estado, Provincia o Municipio, presentarán certificado de Jefe de Personal del mismo, acreditativo de tal situación en activo. En caso contrario, un certificado de antecedentes penales.

Séptima.—Se adjunta a la presente Resolución el anexo número 1 con las vacantes de las respectivas Secciones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, Luis Suárez.

Sr. Subdirector general de Personal.

A N E X O I

Sección de Ciencias

Ciudad Real, Cuenca, Granada, León, Logroño, Madrid, «María Díaz Jiménez»; Madrid, «Pablo Montesinos»; Palencia y Teruel.

Sección de Letras

Cáceres, Granada, Madrid, «Santa María», Sevilla y Zamora.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a las oposiciones a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 14 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), para el próximo día 8 de junio, a las siete de la tarde, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4. En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Presidente, Vicente Palacio Atard.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a plazas de Ayudante diplomado de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía», por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir seis plazas de Ayudante diplomado de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía» («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1972), acordó convocar a los opositores admitidos por Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1973, para su presentación e iniciación de los ejercicios, el día 25 de mayo del año en curso, a las diez horas, en el Instituto «Francisco de Vitoria» del C. S. I. C., Duque de Medinaceli, 4, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Manuela Cubero Sanz.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a plazas de Ayudante diplomado de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Documentación y Reprografía», por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para cubrir tres plazas de Ayudante diplomado de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Documentación y Reprografía» («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1972), acordó convocar a los opositores admitidos por Resolución de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1973, para su presentación e iniciación de los ejercicios el día 25 de mayo del año en curso, a las dieciséis treinta horas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Rosario Bordonau Ibañez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición para proveer en turno libre plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales en la Organización Mutualista Laboral.

Ilmo. Sr.: Establecido en el artículo 18 del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970, el Cuerpo de Asistentes Sociales,

Esta Dirección General, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 d), ha tenido a bien convocar oposición para cubrir en turno libre plazas del citado Cuerpo de Asistentes

Sociales en número de 43, igual al 50 por 100 de las vacantes existentes, previsto en el artículo 36, cuyo número se incrementará con las que quedaren desiertas en el concurso-oposición restringido entre funcionarios fijos de la Organización mutualista que asimismo se convoca por Resolución de esta misma fecha. Las plazas anunciadas habrán de ser cubiertas en las Entidades dependientes de esta Organización que se detallarán en relación a publicar con anterioridad a la fecha de celebración de los exámenes, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Hallarse en posesión del título oficial de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- f) Las aspirantes femeninas deberán acreditar además el cumplimiento del Servicio Social, o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa de que el firmante reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, de que se comprometo a realizar jornada de trabajo suplementaria en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo exijan, y de que, como mínimo, permanecerá durante el periodo de un año prestando sus servicios en la Entidad a que se le destine, de acuerdo con las normas de la presente convocatoria.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid (paseo del General Primo de Rivera, número 2), o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil, al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios fijos o eventuales de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efectos el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesta con fecha igual o anterior a la recepción en correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en el plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las dos series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las dos series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de casos prácticos referentes a problemas sobre prestaciones que concede la Seguridad Social a sus beneficiarios y será realizado en la forma que acuerde el Tribunal.

Quinta.—El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la presente oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente: El ilustre señor Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales:

Un Director de Mutualidad Laboral.

Un Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

El Jefe de la Sección de Accidentes de Trabajo del Servicio de Mutualidades Laborales.

El Director del Centro de Estudios y Formación de Funcionarios del Mutualismo Laboral.

Un Inspector nacional.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del Servicio de Mutualidades Laborales.

En los supuestos de ausencia por enfermedad u otras causas de los Vocales titulares de este Tribunal, serán sustituidos en sus funciones por los Vocales suplentes que, en su momento, serán designados por esta Jefatura.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cinco miembros, como mínimo. La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, y se celebrarán en Madrid en las fechas que señale el Tribunal, transcurridos, al menos, tres meses desde la de esta convocatoria.

Para los ejercicios primero y segundo se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor, quedará decayida y sin derecho a continuar participando en la oposición. El ejercicio tercero se celebrará en convocatoria única.

Séptima.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las dos convocatorias del primer ejercicio, se reunirá el Tribunal en número de sesiones privadas que sean precisas para proceder a su calificación. Terminadas estas, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. De las calificaciones se deducirá la máxima y la mínima. La suma del resto se dividirá por el número de votos computables, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Para la práctica y calificación del segundo y tercer ejercicios se seguirá igual procedimiento que en el primero.

Octava.—Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobación por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal en favor de los mayores méritos alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Novena.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Certificación en extracto de inscripción de nacimiento.
- c) Título oficial de Asistente Social o resguardo justificativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.
- d) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por Tribunal que designe al efecto, siempre que lo considere conveniente.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía de su residencia o Comandancia de la Guardia Civil.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- g) Certificación por la que se acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, para las aspirantes femeninas.

Los funcionarios públicos y los de Organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), b), d), e) y f) por certificación expresa de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados de la oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Décima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados realizarán unas prácticas de un mes de duración, que tendrán lugar en las Entidades de la Organización Mutualista Laboral que se designe. Durante dicho periodo los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a la remuneración base y demás percepciones correspondientes a las fijadas para esta categoría de Asistente Social.

La asistencia al curso será obligatoria y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva.

Terminado el mes de prácticas, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá los destinos a las plazas vacantes por el orden de la calificación final obtenida. De los destinos señalados tomarán posesión los interesados de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Undécima.—Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para general conocimiento. Los guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Director general de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Programa que ha de regir en los ejercicios primero y segundo de la oposición libre para cubrir plazas de Asistente Social del Mutualismo Laboral

PRIMER EJERCICIO

Serie primera.—Administración del Estado, Derecho y Administración Laboral

Tema 1.º Organización del Estado español.—Las Leyes Fundamentales.—La división ministerial.—Enumeración de las funciones de los Ministerios.

Tema 2.º El Ministerio de la Gobernación en su acción benéfica y asistencial.—El Fondo Nacional de Asistencia Social.—Acción asistencial o benéfica de otros entes públicos.

Tema 3.º Fuentes del Derecho del trabajo.—Normas laborales del Derecho internacional.—La constitucionalización del Derecho del trabajo.—La ley como fuente del Derecho del trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—Los convenios colectivos.

Tema 4.º El contrato de trabajo.—Concepto.—Trabajos exceptuados y excluidos.—Sujetos del contrato de trabajo.—Clases de contrato de trabajo.—Derechos y deberes del trabajador y del empresario.

Tema 5.º El salario.—Concepto.—Clases de salario.—Garantías del salario en cuanto a su cuantía y efectividad en el pago.—El salario mínimo interprofesional.

Tema 6.º El trabajo de mujeres y menores.—Formas de protección.—Los trabajadores autónomos y artesanos.—El cooperativismo.

Tema 7.º Jornada de trabajo.—La jornada máxima legal.—El horario de trabajo.—Las horas extraordinarias.—Descansos diario, dominical y semanal.—Las vacaciones anuales.

Tema 8.º Extinción del contrato de trabajo.—Concepto de despido.—Clases; despido por fuerza mayor y por crisis.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.

Tema 9.º La formación profesional.—El contrato de aprendizaje.—Formación profesional intensiva y acelerada.

Tema 10. La Empresa.—Su concepto en las Leyes Fundamentales.—Participación del trabajador en la Empresa: Los Jurados de Empresa.—La cogestión.

Tema 11. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Examen particular de la Dirección General de la Seguridad Social.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema 12. La organización provincial del trabajo.—Las Delegaciones de Trabajo.—Organización y funciones.—La Inspección de Trabajo.—Otros servicios provinciales.

Tema 13. La jurisdicción del trabajo.—La intervención jurisdiccional del Estado.—Las Magistraturas de Trabajo.—El Tribunal Central de Trabajo.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema 14. El procedimiento laboral.—Sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley.

Tema 15. El Mutualismo Laboral.—Antecedentes.—El Reglamento General del Mutualismo Laboral.—El Mutualismo Laboral en la Ley de Bases de la Seguridad Social y en sus textos articulados.—Gestión que realiza en el régimen general.—Descripción de la red mutualista nacional.

Tema 16. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes.—Organización actual.—Gestión que realiza en el régimen general.—Las Delegaciones Provinciales.—Las agencias locales y urbanas.

Tema 17. Otros entes de gestión y asistencia en el Ministerio de Trabajo.—El Instituto Social de la Marina.—El Instituto Nacional de Emigración.—El Fondo de Protección al Trabajo.

Tema 18. La Organización Sindical.—Antecedentes.—Organización actual.—Funciones.—Actividades sindicales asistenciales.

Serie segunda.—Seguridad Social

Tema 1.º Concepto de Seguridad Social.—El sistema español de Seguridad Social.—Desarrollo histórico.—La Ley de Bases de la Seguridad Social.—Examen del derecho positivo vigente.

Tema 2.º El régimen general de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Altas y bajas.

Tema 3.º La cotización.—Las bases y los tipos de cotización.—La recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas en período voluntario.—Liquidación de cuotas de las Em-

presas morosas: Recargo; prescripción.—La vía ejecutiva.—La Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.

Tema 4.º La acción protectora del régimen general de la Seguridad Social.—Clases de prestaciones.—Disposiciones generales en materia de prestaciones.—La revalorización periódica de las pensiones.

Tema 5.º Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.—La incapacidad laboral transitoria.—Prorroga.—Causas de extinción.—La red sanitaria del Instituto Nacional de Previsión; esquema de su funcionamiento.

Tema 6.º La prestación de jubilación.—Antecedentes.—Requisitos y condiciones para su otorgamiento.—Cuantía.—Incompatibilidades.

Tema 7.º Las prestaciones de invalidez.—Concepto de incapacidad permanente.—Clases y grados de invalidez.

Tema 8.º Las Comisiones Técnicas Calificadoras; funcionamiento.—Prestaciones económicas de invalidez; cuantía según grados.—Prestaciones recuperadoras.—El subsidio por recuperación.

Tema 9.º Las prestaciones por muerte y supervivencia.—Disposiciones en vigor.—Requisitos para el otorgamiento y cuantía económica del subsidio de vejez, pensión vitalicia de vejez, pensión de orfandad y pensión o subsidio en favor de familiares.—Incompatibilidades.—Causas de extinción.

Tema 10. Las prestaciones por desempleo.—Concepto, clases, cuantía.—Acciones de la Organización Sindical en materia de desempleo.—Obligaciones de las Empresas.

Tema 11. La protección a la familia.—Clases de prestaciones; cuantía económica.—Requisitos para el otorgamiento de las asignaciones de pago único y de las asignaciones de pago periódico a trabajadores y a pensionistas.—Protección a las familias numerosas.

Tema 12. Los regímenes especiales de la Seguridad Social.—Antecedentes.—Fundamento.—Enumeración de los existentes y de los enunciados en la Ley de Bases.—Peculiaridades más relevantes y gestión de los regímenes especiales de trabajadores del mar, agrario, de los servidores domésticos y de los estudiantes.

Tema 13. El régimen especial de trabajadores autónomos.—Campo de aplicación.—Acción protectora.—Peculiaridades más relevantes de los regímenes especiales de la minería del carbón, representantes de Comercio, ferroviarios, artistas, escritores de libros y toreros.

Tema 14. Los accidentes de trabajo.—Concepto.—La enfermedad profesional.—Concepto.—Cobertura obligatoria y voluntaria de las contingencias.—Las Mutuas Patronales como colaboradoras de la gestión.—Las Empresas autoaseguradoras.—Gestión de las Mutualidades Laborales.—Peculiaridades de las prestaciones de accidentes de trabajo.

Tema 15. Servicios sociales de la Seguridad Social.—Concepto.—El Servicio Social de Asistencia a Subnormales.—El Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos.—El Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Consejos Provinciales y Gabinetes Técnicos Provinciales.—La medicina preventiva.

Tema 16. El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos.—Organización.—Acciones del Plan Gerontológico Nacional.—Residencias geriátricas.—Hogares del pensionista.—Régimen de funcionamiento.

Tema 17. La acción formativa.—Las Universidades Laborales.—Modalidades de otorgamiento y clases de becas.—Las becas-salario.—Condiciones y requisitos para su concesión.

Tema 18. El Servicio de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—Las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—Unidades administrativas de las Entidades mutualistas.—Oficinas de información mutualista.

Tema 19. Organos de gobierno de las Mutualidades Laborales.—Organos de administración: La Asamblea General, la Junta Rectora, la Comisión Delegada, las Comisiones y Ponencias Provinciales.—Organos consultivos: La Asamblea General del Mutualismo Laboral y las Asambleas Provinciales.

Tema 20. El Estatuto de Personal al servicio de la Organización Mutualista Laboral.—Cuerpos profesionales.—El Cuerpo de Asistentes Sociales.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Acción asistencial en favor de los funcionarios.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie primera.—Asistencia, investigación y estadística social

Tema 1.º Concepto de enfermedad social.—Clases de enfermedades sociales.—Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

Tema 2.º Problemas médico-sociales de la enfermedad común.—Problemas biológicos y sociales de la maternidad.—Estado actual de la tuberculosis en España; otras endemias.

Tema 3.º El alcoholismo.—Problemática médico social.—Causas y consecuencias.—Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo.—Complicaciones en la esfera familiar y laboral.—Las toxicomanías: Consecuencias sociales.

Tema 4.º Problemas colectivos de higiene.—Higiene en el ambiente urbano.—Higiene en la vivienda.—Problemas de la comunidad urbana.—El desarrollo comunitario.

Tema 5.º La asistencia social y la investigación social.—La asistencia social dentro de la medicina social.—La asistencia social en la Empresa.

Tema 6.º La asistencia social en la Seguridad Social.—La prestación de asistencia social en la Ley de Bases y en los textos articulados.—Disposiciones legislativas de desarrollo en materia de asistencia social.—Campo de aplicación.—Entes gestores.—Procedimiento administrativo de los expedientes de asistencia social mutualista.

Tema 7.º La asistencia social con los pensionistas de jubilación.—Los aspectos biológicos y psíquicos de la tercera edad.—La geriatría social.—Colaboración con el Servicio Social de Asistencia a los Ancianos.—Turnos de vacaciones de los pensionistas mutualistas.

Tema 8.º La asistencia social con los inválidos.—Problemas que plantean las diferentes clases de incapacidad.—La gran invalidez.—Técnicas de rehabilitación y recuperación.—Colaboración con el Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos.

Tema 9.º La asistencia social con los enfermos mentales.—Procedimiento administrativo de las prestaciones mutualistas de asistencia social a enfermos mentales.—Conexión con el Servicio Social de Asistencia a Subnormales.

Tema 10. La asistencia social con las viudas.—La capacidad o incapacidad para el trabajo de las viudas y sus consecuencias sociales y familiares.—La orfandad.—Acciones en favor de los huérfanos.—Problemas de la orfandad absoluta; la tutela.—Actuación del Asistente social con los pensionistas de favor de familiares.

Tema 11. La asistencia social con los accidentados de trabajo.—La atención a los incapacitados laborales crónicos.—Actuación del Asistente social en casos de fallecimiento por accidente de trabajo.—Procedimiento administrativo de los expedientes de asistencia social a accidentados de trabajo.

Tema 12. La asistencia social en otros campos mutualistas; posible actuación del Asistente social en casos de crédito laboral y de acción formativa.—La prestación de intervención quirúrgica en el régimen especial de autónomos.—Encuestas sociales en prestaciones sujetas a convenios internacionales.

Tema 13. Modalidades de actuación del Asistente social en el Mutualismo Laboral.—La permanencia.—La entrevista.—La visita domiciliaria.—La visita a enfermos en Instituciones cerradas.—Visitas profesionales a Organismos, Entidades y Empresas.

Tema 14. El Asistente social y los órganos de gobierno de las Mutualidades Laborales.—Informes, dictámenes y técnica de sugerencias a los diversos órganos de gobierno.—El cumplimiento de acuerdos adoptados por los órganos de gobierno en materia de asistencia social.

Tema 15. Nociones de organización administrativa.—La racionalización y la normalización del trabajo administrativo.—Ficheros de casos.—El archivo de documentación social.—La correspondencia oficial y la particular.

Tema 16. Concepto de estadística.—La estadística social.—Recopilación de datos; tablas estadísticas.—Atributos.—Variables: Continua, discreta y en intervalos.

Tema 17. Representación gráfica de las variables.—Diagrama de barras, histograma, diagrama y polígono acumulativos.—Representaciones gráficas de los atributos.

Tema 18. Medidas de valores centrales: Media aritmética, mediana y moda.—Medidas de dispersión: Desviación típica, desviación media.

Tema 19. Relación de la estadística con la asistencia social.—Trabajos estadísticos sobre prestaciones mutualistas y accidentes de trabajo.—Informe mensual y memoria anual de la labor del Asistente social mutualista.

Serie segunda.—Psicología y sociología

Tema 1.º Psicología.—Concepto y contenido de la psicología como ciencia.—Orígenes de la psicología.—Importancia de la psicología en la actualidad.

Tema 2.º Estructura de la personalidad.—La personalidad según las distintas escuelas.—Estructura y constitución física, temperamental y carácter.—Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad: Carácter del adulto.—Sentimientos y pensiones.

Tema 3.º Sensación y percepción: Sensación en general.—Sensaciones externas e internas.—Caracteres de las sensaciones.—Percepción y personalidad.—Factores que favorecen la interpretación de la percepción.—Papel de la percepción en la vida normal.

Tema 4.º Motivación: Clases de motivaciones.—Fases de la motivación.—Concepciones erróneas de la motivación.—Los incentivos.—Motivaciones inconscientes.

Tema 5.º Frustración.—Concepto.—Clases de frustraciones.—Consecuencia de la frustración.—Tolerancia de las frustraciones y conflictos.—Mecanismo de autodefensa.

Tema 6.º Psicología de la infancia.—Manifestaciones principales.—Reacciones motrices, sensoriales y emocionales.—Desarrollo de la conducta personal social.—Adolescencia: Definición.—Postulados fundamentales de la psicología de este período.—Conflictos emocionales.—Problemática sexual.—Características psicológicas del adolescente.

Tema 7.º Psicología del anciano.—Perturbaciones de la personalidad.—Declive físico.—Declive mental.—Psicología de los inadaptados sociales.—Causas de la inadaptación social.—Causas

endógenas.—Causas externas.—Medio ambiente.—Tipos de inadaptación.

Tema 8.º Nacimiento de la sociología.—La sociología en el conjunto de las ciencias.—Concepto de estructura y estratificación social.—Criterio de diferenciación social.—Teorías sociológicas contemporáneas.

Tema 9.º La sociedad.—Principios fundamentales para el recto ordenamiento social.—Principio de subsidiariedad.—Justicia social.—La familia como sociedad natural.—Derechos y obligaciones respecto al Estado y la Iglesia.

Tema 10. El Estado.—Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el cuerpo social.—Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración al bien común.—Opinión pública y medios de comunicación social.

Tema 11. Organización social. Delincuencia.—Salud mental.—Inadaptación de los jóvenes y ancianos.—Problemas de los suburbios.

Tema 12. Tipología descriptiva de las clases sociales.—Criterio de clasificación social.—División descriptiva de las clases sociales.—Estudios de las comunidades.—Comunidad rural.—Comunidad urbana.—Comunidad metropolitana.—Problemas de interacción.

Tema 13. Sociologías especiales.—Sociología rural.—Sociología industrial y del trabajo.—Sociología política.

Tema 14. Tipología de las migraciones.—Tipos de migraciones por su duración.—Clases.—Problemas de los movimientos migratorios.—La adaptación social a las áreas de implantación.—Problemas de disociación familiar.—Problema internacional de los emigrados.

Tema 15. La naturaleza de la investigación del trabajo social.—Orígenes y desarrollo de la investigación del trabajo social.—Proceso de identificación y formulación del problema de investigación social.—Criterios de enumeración.

Tema 16. El informe de la investigación.—Partes de que consta.—Descripción de los métodos y materiales.—Presentación.—Control de los resultados.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales anunciadas por resolución de 7 de abril de 1972, por la que se convoca al opositor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la base undécima de la convocatoria de concurso de méritos y pruebas de aptitud para proveer una plaza del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, anunciada por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 7 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), se convoca al señor opositor para su presentación ante el Tribunal y comienzo del primer ejercicio, el día 7 de junio, a las diez horas, en la Universidad Laboral de La Coruña.

Madrid, 8 de abril de 1973.—El Presidente del Tribunal, José María Dilla Gutiérrez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con destino en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Esta Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco ha resuelto cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Traductor-Bibliotecario dotada en las plantillas presupuestarias de este Organismo.

1.1.1. Características de la plaza:

- De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- De orden retributivo: Las que se establezcan por aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se